



El futuro digital
es de todos

MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 18 DE FEBRERO DE 2022

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT/CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO N.º816 DEL 09/08/2019		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900413522	LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	09/08/2019	409	2019



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 816

9 de Agosto de 2019

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900413522, CÓDIGO NO. 69000076-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 409 DE 2.019

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900413522 - Código No. 69000076-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N° 192060823 del 31 de Julio de 2019, por el Subdirector de Asuntos Postales para el inicio del Cobro Coactivo, contenida en el Título Ejecutivo, conformado así:

Resolución N° 3259 del 26/12/2011 por la cual la Viceministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgó licencia para la prestación para la prestación del Servicio Postal de Mensajería Expresa a la empresa LOGÍSTICA Y SERVICIOS CAREVAL S.A.S con Nit. 900.413.522 – Código 69000076; y la obligación identificada contablemente bajo el N° 811-1253 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, autoloquidada con FUR 303738.

Que se adelantó la etapa de cobro persuasivo por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, tal como se evidencia en el oficio de cobro persuasivo N°3906 remitido bajo registro N° 192048654 del 18/06/2019, al cual se acompañó el estado de cuenta N° 1555.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900413522 - Código No. 69000076-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA por la suma de UN MILLON SETENTA Y UNO MIL PESOS (\$1.071.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 816

9 de Agosto de 2019

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Andrea Arcos

Revisó: LAHS